

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/L 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 068 DE 2025
(12 de Junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE RETROACTIVIDAD DE SUELDOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS PAGOS PROPORCIONALES A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT GENERADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las estipuladas en el Decreto 1083 de 2015 y Decreto Municipal No. 100-043A-2009 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, Santander, es un establecimiento Público del Orden Municipal, de tipo descentralizado, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.

Que dentro de las funciones de la Dirección General de la entidad está la de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, profiriendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la Institución.

Que en las precitadas funciones específicamente se encuentra a cargo de la Dirección General, entre otras: *“Ordenar los gastos del Instituto”*.

Que conforme las funciones de la Junta Directiva establecidas en el Decreto Municipal No. 100-043A-2009 se estableció que es competencia de dicho órgano de manejo, entre otros: *“[...] Determinar a iniciativa del Director General, la planta de cargos, con las respectivas funciones y asignaciones”*, por lo cual en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy Doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), se adoptó el Acuerdo de Junta Directiva No. 001-2025 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”***

Que, dicho ajuste salarial consiste en aumentar en un porcentaje del 7% para la vigencia fiscal 2025 las asignaciones básicas mensuales de los diferentes cargos y niveles jerárquicos del Instituto.

Que, en cumplimiento de este Acuerdo, la suscrita directora general debe proceder a liquidar y pagar el retroactivo correspondiente al periodo laborado entre el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025.

Que dichos pagos se efectuarán con base en la liquidación realizada por la Asesoría Contable Externa, la cual incluirá todas las novedades y descuentos correspondientes a cada funcionario.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, ORDENAR Y PAGAR EL RETROACTIVO de sueldos, prestaciones y demás pagos proporcionales a los funcionarios que ocupan cargos en la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, teniendo en cuenta los términos establecidos en la ley con base en la relación y liquidación realizada por

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0	
	RESOLUCIÓN		

la profesional ejecutora de la Asesoría Contable Externa del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil así:

NOMBRE EMPLEADO	CARGO	SUELDO AÑO 2024	INCREMENTO SALARIAL 7%	SUELDO AÑO 2025	RETROACTIVO ENERO	RETROACTIVO FEBRERO	RETROACTIVO MARZO	RETROACTIVO ABRIL	RETROACTIVO MAYO	TOTAL RETROACTIVO
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ C.C. 37890534	DIRECTOR A	6.223.121	435.618	6.658.739	435.618	435.618	435.618	435.618	435.618	2.178.090
MARITZA URIBE RAMIREZ C.C. 37898604	JEFE DE CONTROL INTERNO	3.700.244	259.017	3.959.261	181.312	259.017	259.017	259.017	259.017	1.217.378
JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL C.C. 1100964734	TECNICO ADMIN.	3.111.561	217.809	3.329.370	217.809	217.809	217.809	217.809	217.809	1.089.047
MARIA LUCIA PEREZ MUÑOZ C.C.37894249	AUXILIAR ADMIN.	2.052.006	143.640	2.195.646	143.640	143.640	143.640	143.640	143.640	718.201
TOTALES		15.086.932	1.056.084	16.143.016	978.379	1.056.084	1.056.084	1.056.084	1.056.084	5.202.716

PARAGRAFO PRIMERO: Hace parte del presenta acto administrativo la liquidación realizada por la profesional ejecutora de la Asesoría Contable Externa del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: La Auxiliar Administrativa con funciones de pagador de la entidad pagará los valores liquidados en la presente Resolución debidamente legalizada e imputada al gasto del presupuesto de la entidad una vez aplicadas las correspondientes deducciones de ley; para lo cual se enviará copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil, Santander, a los Doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
 Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramirez - Asesora Jurídica Externa	
---------------------------------------	--	---